FBM/PSR/LCF/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION LEON BLOY, DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)

RESOLUCION EXENTA N° 1403 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 que nombra cargo Directora Regional O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Fundación León Bloy firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de Hombres Que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº62 de fecha 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº103 de 11 febrero de 2019. Finalmente, con fecha 25 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se tuvo por aprobada mediante Resolución Exenta Nº925 de 11 septiembre de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar

convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, la fundación León Bloy, mediante misiva de fecha 09 diciembre de 2019, solicitó, a través de su Director Ejecutivo, don Mauricio Mateluna Rodríguez, la modificación del presupuesto asignado al dispositivo a fin de dar mejor ejecución a los dineros en cuestión.

5º. Que, la solicitud de modificación fue aprobada por la Directora Regional SernamEG región de O'Higgins mediante Memorándum Nº260 de fecha 18 de diciembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de Hombres (HEVPA), suscrito por las partes con fecha 26 de diciembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Fundación León Bloy, para el dispositivo **"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN LEON BLOY
DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)

En RANCAGUA, a 26 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación León Bloy,** en adelante, "la fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, el SernamEG O'Higgins y la fundación León Bloy firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", con fecha 29 diciembre de 2017, el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta Nº62 de fecha 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº103 de 11 febrero de 2019. Finalmente, con fecha 25 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se tuvo por aprobada mediante Resolución Exenta Nº925 de 11 septiembre de 2019.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, en su letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, indica:

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$48.287.674.-** (cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Julio de 2019.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$40.307.671.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.080.003.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$900.000.-**
	Totales	**$48.287.674.-**

//

TERCERO: Que, mediante solicitud de fecha 30 noviembre de 2019, la fundación León Bloy, a través de su director ejecutivo, don Mauricio Mateluna Rodríguez, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 22 (Personal código del trabajo), disminuye en $750.000.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $438.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), disminuye en $58.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $70.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $58.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $186.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $102.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), aumenta en $600.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$48.287.674.- (cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Julio de 2019.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$39.557.671.-**
30	Gastos en Administración	**$438.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.792.003.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.500.000.-**
	Totales	**$48.287.674.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Francisca Becerra Muñoz** consta de la Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JUANALBERTO RABAH CAHBAR / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACION LEON BLOY //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación Mi Casa

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LEON BLOY

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA (HEVPA)

En RANCAGUA, a 26 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación León Bloy,** en adelante, "la fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, el SernamEG O'Higgins y la fundación León Bloy firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", con fecha 29 diciembre de 2017, el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta Nº62 de fecha 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº103 de 11 febrero de 2019. Finalmente, con fecha 25 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se tuvo por aprobada mediante Resolución Exenta Nº925 de 11 septiembre de 2019.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, en su letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, indica:

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$48.287.674.-** (cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Julio de 2019.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$40.307.671.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.080.003.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$900.000.-**
	Totales	**$48.287.674.-**

//



TERCERO: Que, mediante solicitud de fecha 30 noviembre de 2019, la fundación León Bloy, a través de su director ejecutivo, don Mauricio Mateluna Rodríguez, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 22 (Personal código del trabajo), disminuye en $750.000.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $438.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), disminuye en $58.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $70.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $58.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $186.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $102.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), aumenta en $600.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$48.287.674.-** (cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Julio de 2019.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$39.557.671.-**
30	Gastos en Administración	**$438.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.792.003.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.500.000.-**
	Totales	**$48.287.674.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Francisca Becerra Muñoz** consta de la Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION LEON BLOY

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 2160

DE : **FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, diciembre 18 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°064 de la Sra. Claudia Brogca Silva, Profesional de la unidad de VCM de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa Centro de Reeducación de Hombres, Fundación León Bloy.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

FSBM/JHM/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

M E M O R A N D U M INTERNO N° 064 / 2019

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **CLAUDIA BROGCA SILVA**
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
LÍNEA ATENCIÓN
REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por la Fundación León Bloy, respecto al convenio Centro del Reeducación de Hombres, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA BROGCA SILVA
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DE O´HIGGINS

CBS/cbs
C/c:
-Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	18/12/2019
EJECUTOR	Fundación León Bloy, Centro de Reeducación de Hombres
AREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 9 de diciembre del 2019, ingresa solicitud de modificación presupuestaria, para redistribuir recursos desde los ítems 22, 41, 44, 45, y 49 a los ítems 35,42,43,62, para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año y realizar una adecuada ejecución presupuestaria. Se solicita se redistribuyan según el siguientes detalle:

Línea de Atención

Sub item	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
21 Personal a Honorarios	1.541.628			**1.541.628**
22 Personal Código del Trabajo	38.766.043		750.000	**38.016.043**
35 Mantenimiento y Reparaciones	0	438.000		**438.000**
41 Arriendos	4.400.000		58.000	**4.342.000**
42 Alimentación y Bebidas	100.000	70.000		**170.000**
43 Materiales de uso y consumo	730.003	58.000		**788.003**
44 Servicios Básicos	1.500.000		186.000	**1.314.000**
45 Gastos de Traslado	150.000		70.000	**80.000**
49 Otros Gastos Operacionales	200.000		102.000	**98.000**
62 Mobiliario	0	600.000		**600.000**
63 Máquinas y equipos	220.000			**220.000**
64 Equipos Informáticos	520.000			**520.000**
65 Programas informáticos	160.000			**160.000**
	48.287.674	1.166.000	1.166.000	**48.287.674**

COORDINADORA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
18/ 12 /2019	18/12 /2019

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 331701
09 DIC 2019
Nº Memo

Santiago, 30 de Noviembre de 2019

Señora:
Francisca Becerra
Directora Regional
SernamEG
Libertador Bernardo O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted modificación presupuestaria del proyecto "Centro de Hombres", el cual fue aprobado por vuestro servicio.

En análisis realizado a la ejecución presupuestaria para lo que nos queda del año y los gastos a la fecha del proyecto, se ha generado un excedente en el ítem 22) Gastos en Personal a Contrato de Trabajo, por motivo del movimiento de personal y los ítems 41), 44) y 45), específicamente en un menor gastos de materiales y gastos de traslado.

Dado lo anterior, y a fin de poder hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos del programa, es que solicitamos poder redistribuir el presupuesto del proyecto, de acuerdo a las necesidades y actividades planificadas hasta el término del programa.

Detalle de excedentes por Sub Ítem es el siguiente:

- 22 Personal Código del trabajo $750.000.-
- 41 Arriendo $ 58.000.-
- 44 Servicios Básicos $186.000.-
- 45 Movilización Equipo $ 70.000.-
- 49 Otros Gastos Operac. $102.000.-

Dichos excedentes serán utilizados en:

1. Ítem 35 Mantención y Reparación: Aumentar en $438.000, en donde se considera soporte computacional y respaldo de información de cada uno de los computadores y la reparación de desperfectos que se encuentran en el centro como cerraduras con mayor seguridad, entre otros.

2. Ítem 42 Alimentación: Aumentar en $70.000 para reuniones y talleres que se efectúan en el programa, además de financiar alimentación para jornada de autocuidado.

3. Ítem 43 Materiales de uso y Consumo: Aumentar en $58.000 para la compra de materiales que se requieren a diario en el programa para talleres y el uso de profesionales.

4. Ítem 62 Mobiliarios: Aumentar en $600.000, para la adquisición de un nuevo Kardex, Biblioteca ya que es necesario para disponer de las carpetas de los usuarios del programa, y una nueva estufa.

16.12.19

Se rebaja de:	
20 GTOS EN PERSONAL	750.000
40 GTOS OPERACIONALES	416.000

1.166.000

Para ser distribuido en:	
30 GTOS EN ADMINISTRACIÓN	438.000
40 GTOS OPERACIONALES	128.000
60 GTOS EN INVERSION	600.000

1.166.000

La propuesta de distribución es la siguiente:

30 GTOS EN ADMINISTRACIÓN	**Presupuesto Según Convenio**	**Aumenta**	**Presupuesto Modificado**
35 Mantención y Reparación		438.000	438.000
40 GTOS OPERACIONALES			
42 Alimentación	100.000	70.000	170.000
43 Materiales de Uso y Consumo	730.003	58.000	788.003
60 GTOS INVERSION			
62 Mobiliario		600.000	600.000

El Plan de cuentas una vez aprobada la modificación:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
		21	Personal a Honorario	1.541.628
20	Gastos en Personal Operacional	22	Personal Código del Trabajo	38.016.043
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		31	Arriendos	
30	Gastos en Administración	32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	438.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos Administración	
		41	Arriendos	4.342.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Alojamiento	170.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	788.003
		44	Servicios Básicos	1.314.000

		45	Gastos de Traslados	80.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	98.000
		51	Mobiliarios	
50	Transferencias Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		61	Vehículos	
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	600.000
		63	Máquinas y Equipos	189.830
		64	Equipos Informáticos	520.000
		65	Programas Informáticos	220.340
				$ 48.287.674.-
	Total			

Se adjunta Plan modificado.

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución presupuestaria no afecta el funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original de éste, si no por el contrario, ésta tiene por objeto dar cumplimiento a las necesidades del mismo, mejorando la calidad de la atención brindada a las usuarias y teniendo a la vista, que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente,

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mauricio Mateluna Rodriguez
Director Ejecutivo
Fundación León Bloy

C1	DETALLE	C2	PLAN DE ITEM PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO ORIGINAL	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ -	$ -	$ -	$ -
		12	Personal Código del Trabajo	$ -	$ -	$ -	$ -
		13	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		14	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		15	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 1.541.628	$ -	$ -	$ 1.541.628
		22	Personal Código del Trabajo	$ 38.766.043	$ 750.000	$ -	$ 38.016.043
		23	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		24	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		25	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
		32	Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
		34	Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ 438.000	$ 438.000
		36	Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
		37	Servicios de Seguros	$ -	$ -	$ -	$ -
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
		39	Otros Gastos en Administración	$ -	$ -	$ -	$ -
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 4.400.000	$ 58.000	$ -	$ 4.342.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 100.000	$ -	$ 70.000	$ 170.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 730.003	$ -	$ 58.000	$ 788.003
		44	Servicios Básicos	$ 1.500.000	$ 186.000	$ -	$ 1.314.000
		45	Gastos de Traslados	$ 150.000	$ 70.000	$ -	$ 80.000
		46	Publicidad y Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -
		47	Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 200.000	$ 102.000	$ -	$ 98.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
		52	Máquinas y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -
		53	Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
		54	Programas Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
		55	Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
		56	Aporte Monetarios	$ -	$ -	$ -	$ -
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ -	$ -	$ -	$ -
		62	Edificios	$ -	$ -	$ -	$ -
		63	Vehículos	$ -	$ -	$ -	$ -
		64	Mobiliarios	$ -	$ -	$ 600.000	$ 600.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 189.830	$ -	$ -	$ 189.830
		66	Equipos Informáticos	$ 520.000	$ -	$ -	$ 520.000
		67	Programas Informáticos	$ 190.170	$ -	$ -	$ 190.170
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 48.287.674**	**$ 1.166.000**	**$ 1.166.000**	**$ 48.287.674**